



... con el reinado de JAIME I EL CONQUISTADOR,
... una corriente de renacimiento del Derecho Roma-
... consolidar las monarquías en torno a una concepción
... riente que coincidió, a su vez, con el despertar en las
... blos del deseo y la necesidad de compilar y unificar
... rdaban su identidad frente al abuso de los oficiales

... diversidad foral aragonesa, distribuida fundamen-
... modelos que correspondían a sociedades diferentes
... señorial y militar de Zaragoza, y el de la extrema
... superada por un código unificador que buscaba cues-
... "usos, costumbres y libertades" de Aragón, tenidos
... andamentos de la idiosincrasia aragonesa e identifica-
... alidad jurídica diferenciada del resto de los territorios
... de la reconquista y expansión sobre las ciudades y tie-

... por JAIME I en Huesca el año 1247 sirvió, al parecer,
... mpilación de los *Fueros de Aragón* que, sobre la base
... 1077, ampliado sucesivamente por foristas expertos en
... lido fuera del restringido espacio jaqués, recogiera en
... el cuerpo foral extenso y de inmediata vigencia, sino
... encabezadora de los mismos y de sus capítulos tomados
... lano y del Digesto.

... mpilación fue el obispo de Huesca Vidal de Canella fir-
... experto en Derecho y consejero del rey, quien trabajó al
... cial en romance aragonés de dicha compilación foral y
... una magna obra titulada *la Exceho Dei Thesauri*, la
... textos aragoneses conservados y comentados ampliamen-
... va del Derecho Romano para corregir algunos aspectos
... Derecho aragonés. Obra perdida pero transmitida por una
... fines del siglo XIII y enriquecida con bellas ilustraciones
... Vidal Mayor.



Se ha tratado esencialmente tradicionalmente que las Cortes de Aragón (Cortes o Cortes) surgieron de la transformación y adaptación de la Corte regia, según las exigencias del elemento aristocrático primero y del resto de la sociedad después - Iglesia, nobleza media y burguesía -, por consiguiente las Cortes de gobierno con la monarquía y participar en las decisiones de la misma.

Siempre este principio lo encontramos en la explicación de los orígenes de dicha institución en otros reinos peninsulares, en el caso aragonés hay que pensar, por un lado, que tras la constitución de las Cortes, así y como se entendían a partir del siglo XIII, el rey siguió manteniendo a las Cortes o Cortes reducida para tomar decisiones y otros asuntos en cuestiones de gran trascendencia política o económica, y a la larga de la baja Edad Media, a la vez que se celebraban algunos mandatos del soberano con los representantes y procuradores del reino de Aragón, el Consejo Real actuó con mayor eficacia y eficacia siempre que el rey necesitó el respaldo de sus consejeros (nobles, clérigos y juristas experimentados, y procuradores de todos los reinos y tierras pertenecientes) a la hora de adoptar decisiones trascendentes para el devenir de la Corona. En tal caso que existiese, por otro lado, con el propósito para del deber feudal de asistencia a Cortes ante el monarca, tal el derecho de asistencia asumido por los representantes de la clase dirigente del país lo que se ve reflejado en una fecha concreta, esto a la larga del siglo XIV y tras el primer conflicto político de la Corona de 1300 que volvió a las partituras de la corona reñida con los nobles.

Desde entonces, desde el siglo XV, muchos reinos peninsulares del rey se unieron y hombres de confianza que actuaron directamente como consejeros de la Corona, a los que, en ocasiones, la liturgia real les llamaba "consejeros de la Corona" o "consejeros de la Corona". En cualquier caso, es un "desde el consejo Real en adelante" la institución como Cortes, es un proceso continuo e irreversible que se responde a una realidad, pero la política Cortes o Cortes de los reyes de Aragón, es de los reyes de Aragón y no de Barcelona a partir de Alfonso II, se pasó por un lado al Consejo Real por otro a los mandatos de Cortes.







